



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 023 DE 2026
(febrero 10)

“Por la cual se establece la conformación del Grupo Institucional de Autoevaluación (GIA) y se asignan funciones”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 establece al Consejo Académico como la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el artículo 51 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 determina entre los sistemas institucionales, al “Sistema de Aseguramiento de la Calidad” creado mediante Acuerdo Superior No. 002 de 2021.

Que el Acuerdo Superior No. 002 de 2021, articula el Sistema de Gestión de la Calidad y los Modelos de Evaluación y Control, Autoevaluación y Acreditación para consolidar el Sistema de Aseguramiento de la Calidad -SAC de la Universidad de los Llanos, el cual permite de manera integral, la evaluación, autoevaluación y la autorregulación de los procesos académicos y administrativos institucionales en su conjunto, y velar por su aseguramiento, para dar respuesta a la sociedad y al Estado, del servicio que se presta como Institución de Educación Superior.

Que el Acuerdo Superior No. 002 de 2021, en su artículo 7, define el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional, como instancia de gestión del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, encargado de orientar el adecuado funcionamiento de los procesos de Aseguramiento de la Calidad Académica a nivel institucional y de programas académicos; y el Área de Autoevaluación y Acreditación Institucional, como asesor en los procesos internos de Aseguramiento de la Calidad Académica a nivel institucional y de programas académicos, encargado de orientar y coordinar el desarrollo de los procesos de autoevaluación y acreditación, así como la construcción y actualización de documentos de condiciones de calidad de los programas académicos de la Institución.

Que el Proyecto Educativo Institucional –PEI- enmarca entre sus políticas, la “Excelencia académica y acreditación social”, con la visión de consolidar a la Universidad de los Llanos como institución de educación superior de alta calidad de la Orinoquia colombiana y que la comunidad universitaria, la sociedad en general y el Estado lo puedan evidenciar.

Que el Plan de Desarrollo Institucional –PDI-, 2021 – 2030, establece entre sus ejes temáticos, la “Excelencia académica para la transformación y el desarrollo sustentable de la realidad social de la región”, en el cual visualiza que en el año 2030, la Universidad de los Llanos será reconocida como una institución pública de excelencia académica, acreditada de alta calidad que, mediante la formación integral de su comunidad académica, fomenta la transformación y el desarrollo social en términos humanísticos, innovadores e investigativos y de proyección social de la Orinoquia colombiana, con perspectiva sostenible, eco global, diversa y compleja.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 023 DE 2026
(febrero 10)

“Por la cual se establece la conformación del Grupo Institucional de Autoevaluación (GIA) y se asignan funciones”

Que mediante Acuerdo Superior No. 005 de 2015, se asume como política Institucional Prioritaria la Acreditación Institucional.

Que el Acuerdo Académico No. 009 de 2025 adopta el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación de la Universidad de los Llanos, establece los equipos de trabajo responsables del proceso de Autoevaluación.

Que mediante Resolución No. 005310 de fecha 8 de abril de 2022, el Ministerio de Educación Nacional otorgó Acreditación Institucional en Alta Calidad, por seis (6) años a la Universidad de los Llanos.

Que el Plan de Renovación de la Acreditación Institucional 2022 - 2028, contempla la *Autoevaluación Institucional*, para cuya realización se requiere establecer la conformación del Grupo Institucional de Autoevaluación –GIA-, como equipo básico de trabajo, que realizará el proceso, de acuerdo con el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación adoptado por la Universidad y el cronograma de trabajo que defina el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria No. 005 del 10 de febrero de 2026, estudió la propuesta presentada por la Secretaría Técnica de Acreditación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Establecer la conformación del Grupo Institucional De Autoevaluación (**GIA**), integrado por el Equipo de Trabajo de la Secretaría Técnica de Acreditación, dos delegados de cada dependencia responsable por Factor (líder proceso – asistencial), un profesor y un estudiante monitor por cada Factor. Las dependencias responsables por Factor son las siguientes.

Factor	Dependencia Líder del Factor
1. Identidad Institucional	Oficina Asesora de Planeación
2. Gobierno institucional, organización y transparencia	Oficina Asesora de Planeación
3. Desarrollo ambientalmente sostenible y gestión institucional.	Oficina Asesora de Planeación
4. Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad	Oficina Asesora de Planeación (SIG)
	Secretaría Técnica de Acreditación
5. Estructura y procesos académicos.	Dirección General de Currículo



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 023 DE 2026
(febrero 10)

“Por la cual se establece la conformación del Grupo Institucional de Autoevaluación (GIA) y se asignan funciones”

6. Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la creación e investigación-creación artística y cultural al entorno	Dirección General Investigaciones
7. Extensión, proyección e impacto social	Dirección General Proyección Social
8. Visibilidad regional, nacional e internacional.	Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales
9. Bienestar Institucional	Bienestar Institucional
10. Comunidad de Profesores	Vicerrectoría Académica
	Asuntos Docentes
	Secretaría Técnica de Evaluación Docente
11. Comunidad de estudiantes	Vicerrectoría Académica
	Admisiones, Registro y Control Académico
	Programa de Retención Estudiantil (PREU)
12. Comunidad de Egresados	Programa Egresados

Artículo 2. El Grupo Institucional de Autoevaluación (GIA) es el equipo básico de trabajo, responsable de desarrollar el proceso de autoevaluación de la Institución, de acuerdo con el modelo adoptado por la Universidad y el cronograma de trabajo que defina el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional.

Artículo 3. Las funciones del Grupo Institucional de Autoevaluación (GIA) son las siguientes:

1. Conformar los respectivos equipos de trabajo por factor y elaborar el plan de trabajo del proceso de autoevaluación institucional que se debe surtir, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto establezca el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional.
2. Realizar y presentar informes parciales y finales al Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional, respecto al desarrollo del proceso de autoevaluación institucional.
3. Aplicar los instrumentos de recolección de información asociados a los distintos factores, procesar y analizar la información obtenida a la luz de los criterios del CNA, los referentes conceptuales internos y externos del proceso.
4. Organizar la información documental requerida como soporte del proceso.
5. Mantener permanente comunicación con el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 023 DE 2026
(febrero 10)

“Por la cual se establece la conformación del Grupo Institucional de Autoevaluación (GIA) y se asignan funciones”

6. Elaborar y presentar al Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional, el informe final de Autoevaluación para su evaluación, revisión y aval.
7. Elaborar el plan de mejoramiento acorde con los resultados de la autoevaluación institucional.
8. Liderar acciones relacionadas con la preparación de la visita de Pares.
9. Establecer dinámicas de sensibilización con la comunidad universitaria, acerca del proceso de autoevaluación.
10. Suministrar a los Pares, la información requerida durante el proceso de evaluación externa.
11. Elaborar los comentarios a los informes de los Pares Evaluadores.

Artículo 4. Es obligación de todas las instancias académicas y administrativas, atender los requerimientos que haga el Grupo Institucional de Autoevaluación -GIA, en cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 10 días del mes de febrero de 2026.


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Karol Vanessa Baquero Borda - Secretaría Técnica de Acreditación 

Ajustó: JB - SG

Revisó: Mónica Silva Quiceno - Vicerrectoría Académica 